



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 6876.- /

Monte Patria, 16 de junio de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11 de diciembre de 2014, donde se aprueba el Presupuesto año 2015, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Certificado de Comisión de Servicios de Transporte Escolar a Preuniversitario Año 2015, de Encargado de Movilización Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL** al Señor **PATRICIO HUMBERTO TOLEDO CORTES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Chofer de Transporte Escolar para el traslado de alumnos SEP / PIE, y así atender las acciones desprendidas del Área de Gestión de Recursos, Dimensión y Gestión del Recurso Humano, en el Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria, en compensación por trabajos adicionales de traslado de alumnos que asisten al Preuniversitario Municipal de Terceros y Cuartos Años Medios, del Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, Colegio República de Chile y Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, alumnos del sector del Río Rapel, Comuna de Monte Patria.
- 2.- La Asignación Especial Municipal Compensatoria se hace efectiva por los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2015.
- 3.- La Asignación asciende a la suma de \$180.000.-, mensual, imponible y tributable.
- 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub. Asignación 001, Sub. Sub. Asignación "Remuneración del Personal No Docentes" del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE